



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

14035/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día trece de diciembre del dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14035/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento de Identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "Informe del nombre de la persona que cobró el beneficio de auxilio de sepelio por el fallecimiento del Señor [REDACTED] copia certificada de lo que la persona que cobró, presentó para retirar el dinero." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona."* la solicitante para acreditar su calidad en la que actúa presentó DUI y partida de nacimiento, DUI y partida de defunción del Señor [REDACTED]; no obstante, se advierte que la información solicitada corresponde a una tercera persona a la que le fue entregada la prestación de Auxilio de Sepelio de la persona fallecida antes relacionada, por lo que era necesario verificar si se contaba con autorización para la entrega de sus datos.


En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Beneficios Económicos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, por parte de la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio se recibió informe suscrito por dicha Jefatura con visto bueno por la Jefatura del Departamento de Beneficios Económicos. Asimismo, se advierte que, en relación a los datos personales solicitados, la suscrita Oficial con base en el Art. 42 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, realizó las gestiones para obtener el consentimiento de la persona titular para la entrega de la información confidencial, sin embargo, no fue posible su obtención.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24,25,36, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 42 del RELAI, RESUELVE:

Entréguese: informe detallado en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS
K.C.

